



DECRETO No. 038
FECHA: FEBRERO 11 DE 2011

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 6



"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL BENEFICIO DEL TIQUETE DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que una de las estrategias de la Administración para garantizar la permanencia en los procesos educativos que se desarrollan en el Municipio, es conceder beneficios de transporte estudiantil a los estudiantes del municipio de sabaneta, pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, en las rutas urbanas y rurales del municipio, que demuestren el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.

Que actualmente existen convenios vigentes con las empresas transportadoras SOTRAMES S.A. y COOTRANS, ambas con domicilio en el Municipio de Sabaneta y de reconocida idoneidad, con el objeto de subsidiar el transporte a la población de bajos recursos económicos en la siguiente forma: los transportadores asumirán la suma de seiscientos pesos (\$600.00) del valor individual de cada recorrido al interior del Municipio; el valor restante lo pagará el beneficiario del tiquete de transporte.

Que dichos convenios requieren ser reglamentados con el fin de determinar los criterios de selección de la población beneficiaria y los procedimientos relacionados con el beneficio del tiquete de transporte estudiantil.

Que habiendo sido reglamentado el beneficio del tiquete de transporte estudiantil para los estudiantes del Municipio de Sabaneta, mediante Decreto Municipal 086 del 17 de Marzo de 2010 y se requiere mayor claridad respecto de algunos de los puntos ya tratados.

En mérito a lo expuesto;





DECRETO No. 038
FECHA: FEBRERO 11 DE 2011

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 6



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Intégrese el reglamento del beneficio de tiquete de transporte estudiantil para los estudiantes del Municipio de Sabaneta.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEPTO: El Tiquete de Transporte Estudiantil es un beneficio que se otorga a los estudiantes de bajos recursos económicos, residentes en el Municipio de Sabaneta, pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, en las rutas urbanas y rurales internas del municipio, como una estrategia de permanencia en los procesos educativos que cursan, y consiste en el otorgamiento de un subsidio de seiscientos pesos (\$600.00) del valor individual de cada recorrido, en días hábiles del período lectivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto. Quedan excluidos los períodos de vacaciones de los estudiantes.

PARAGRAFO 1: ALCANCE: El beneficio del tiquete de transporte estudiantil operará de acuerdo a los convenios suscritos por el Municipio de Sabaneta con las empresas de transporte público presentes en la localidad y para un servicio exclusivamente en las rutas internas del mismo. Este beneficio se adjudicará durante el año 2011 a 2000 beneficiarios, seleccionados de acuerdo a los requerimientos establecidos en este Decreto, por la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO.- OBJETIVOS: El Tiquete de Transporte Estudiantil tendrá los siguientes objetivos:

- a) Facilitar la permanencia de los estudiantes de bajos recursos económicos, residentes en el Municipio de Sabaneta, en sus diferentes procesos educativos.
- b) Estimular la permanencia de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Sabaneta en los procesos educativos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, adelantados en las instituciones educativas presentes en el municipio.
- c) Estimular la permanencia de las personas del municipio de Sabaneta en los procesos educativos de educación superior o educación para el trabajo o cualquier tipo de educación post-secundaria.
- d) Estimular la permanencia de las personas del municipio a los diferentes programas educativos o formativos de básica primaria, básica secundaria y media vocacional, adelantados en las Instituciones Educativas presentes en el Municipio de Sabaneta.





DECRETO No. 038
FECHA: FEBRERO 11 DE 2011

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 6



- e) Mejorar la calidad de vida de los estudiantes de bajos recursos económicos, residentes en el Municipio de Sabaneta.
- f) Disminuir los índices de deserción educativa.

ARTICULO CUARTO.- POBLACIÓN BENEFICIARIA: El Tiquete de Transporte Estudiantil busca beneficiar a los estudiantes de bajos recursos económicos, residentes en el Municipio de Sabaneta, pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, en las rutas urbanas y rurales del municipio, independientemente de su edad, que estén cursando estudios formales (en sus diferentes ciclos), para el trabajo y el desarrollo humano, e informales. Adicionalmente quienes hacen parte de procesos formativos o de capacitación promovidos dentro de los diferentes programas de la Administración Municipal, de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo anterior.

PARÁGRAFO : El beneficio del tiquete de transporte estudiantil también lo tendrán las personas con discapacidad vinculadas a los programas del centro de atención a personas con discapacidad CAIPD, y las personas de la tercera edad asistentes a los programas del centro de atención integral para la tercera edad, Sabaneta CAITES.

ARTÍCULO QUINTO.- REQUISITOS: Para acceder al beneficio del Tiquete de Transporte Estudiantil se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Residir en el Municipio de Sabaneta a una distancia igual o superior a un kilómetro del lugar donde cursa sus estudios, situación que se acredita con la presentación de la última cuenta de servicios públicos del lugar de domicilio del solicitante.
- b) Presentar carné o certificado que los identifique como pertenecientes a los niveles 1, 2 o 3 del SISBEN en el Municipio de Sabaneta.
- c) Estar cursando estudios superiores, para el trabajo o post-secundaria, dentro o fuera del Municipio de Sabaneta, al momento de presentar la solicitud, hecho que se acredita con certificación expedida por la Institución respectiva o verificación en caso de tratarse de un programa de la Administración Municipal.
- d) Estar cursando estudios de preescolar, básica primaria, básica secundaria, y media vocacional en las Instituciones Educativas presentes en el Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEXTO.- DEBERES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Sabaneta tiene los siguientes deberes con respecto al Tiquete de Transporte Estudiantil, los cuales cumplirá a través de la Secretaría de Educación y Cultura:





DECRETO No. 038
FECHA: FEBRERO 11 DE 2011

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 5 de 6



ARTÍCULO OCTAVO.- DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS: Los beneficiarios tienen los siguientes deberes con respecto al Tiquete de Transporte Estudiantil:

- a) Tramitar la expedición del carné que lo acredita como beneficiario del Tiquete de Transporte Estudiantil, la revalidación de éste, si ya ha sido beneficiario, o el duplicado por robo, pérdida o deterioro. Tanto el trámite inicial del carné como su revalidación o su duplicado deberá ser asumido por el beneficiario. Para el caso de duplicado por pérdida o robo, se deberá presentar la denuncia ante la autoridad competente.
- b) Informar ante la Secretaría de Educación y Cultura sobre alguna condición sobreviniente que tenga como consecuencia el incumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio. Ejemplo: Cambio de residencia o terminación de estudios.
- c) Cumplir con los cronogramas establecidos por la Secretaría de Educación y Cultura para el desarrollo del proceso.
- i) Verificar la validez de los tiquetes recibidos conforme a las especificaciones indicadas y verificar que correspondan al mes respectivo. Los tiquetes que no tengan validez no le serán recibidos.
- d) Reclamar oportunamente los tiquetes estudiantiles mes a mes de acuerdo al período lectivo, en forma personal o a través de autorización escrita.
- e) Hacer uso del tiquete exclusivamente en días hábiles lectivos, excluyendo los periodos de vacaciones.
- f) Presentar el carné y entregar el tiquete al momento de utilizar el servicio de transporte.
- g) Cancelar ochocientos pesos (\$800.00) del costo unitario del tiquete, equivalente al valor individual de cada recorrido al interior del Municipio.

ARTICULO NOVENO.- RESTRICCIONES: El uso del Tiquete de Transporte Estudiantil tendrá las siguientes restricciones:

- a) Tanto el uso del carné como de los tiquetes es intransferible. El incumplimiento de esta condición, previamente comprobado, generará la pérdida del beneficio durante un año.
- b) No reclamar los tiquetes por dos meses, continuos o discontinuos, generará la pérdida del beneficio durante un año.
- c) La venta, falsificación y cualquier tipo de adulteración del carné o de los tiquetes, debidamente comprobada, será sancionada con pérdida permanente del beneficio.





DECRETO No. 038
FECHA: FEBRERO 11 DE 2011

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 6 de 6



- d) Solo podrán utilizarse los fiquetes en días lectivos, previamente comunicados por la Secretaría de Educación y Cultura.
- e) No podrá hacerse uso del fiquete en los períodos de vacaciones de los estudiantes.

ARTÍCULO DECIMO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 086 de 17 de marzo de 2010 y las demás disposiciones que le sean contrarias.


Dado en Sabaneta a los 11 días del mes de Febrero de dos mil once (2011).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde Municipal


LIDA YANETH RUEDA FRANCO
Secretaria de Educación y Cultura

Revisó  Dra. Lina María Muñoz Vasquez- Directora Jurídica

Proyectó  Diana Carvajal Toro- Asesora Jurídica

